



OFICIAL

LEON STATES

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL.

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del Bolarin que corresponden si distrito, dispondría que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecera hasta el reciba del número siguiente. Los Secretarios cuidaran de conservar los Bola-

Los Secretarios cuidarán de conservar los Bolurinas coleccionados ordenadamente para en encuadernacion que deberá verificarse cada allo. SE PUBLICA LOS LUNES, MIZROCLES Y VIERNES.

Se suberibe en la Imprenta de la Diputacion provincial é à pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 posetas al semestre y 15 pesetas al año, papades al solicifar la suscricion.

Números sueltos 25 centimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Les disposiciones de las Autoridades, ascepto laz que sean a instancia de parte no pobre, se insortarán oficialmente, asimismo cualquier anuccio concerniente el survicio nacional, que diman de las mismas: lo de interés particular prévio el pago náviantado de 20 céntimos de peseta, por cada linea de linsercion

PARTE OFICIAL

(Caceta del dia 9 de Enero.)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GORIERNO DE PROVINCIA.

Secretaría.-Negociado 3.º

El Exemo. Sr. Director general de Establecimientos pecales, en telegrama de ayer, me dice lo que sigue:

«Sirvase V. S. ordenar busca y captura de Patrocinio Carrasco y Zacarias Nieto Rey, presos ingados cárcel Toledo: el 1.º de 28 años, pelo negro, ojos pardos, nariz y boca regulares, cara redonda, barba cerroda, color moreno; el 2.º de 35 años, pelo castaño, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba clara, color trigueño; ambos vecinos de Urda.»

Lo que se publica en el Bolgrin oficial á fin de que las autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca y captura que se interesa. León 9 de Enero de 1894.

El Cobernator. Saturnino de Vargas Machuca.

OBRAS PÚBLICAS

Carreteras

D. SATURNINO DE VARGAS MACHUCA, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PRO-VINCIA.

Hago saber: Que debiendo procederse según lo dispuesto en el articulo 13 del Regiamento de carreteras, de 10 de Agosto de 1877, à la instrucción del expediente informa-

tivo para la construcción de la de tercer orden de la Plaza de Santo Domingo, en la de Adanero á Gijón à la de Villacastin á Vigo à Leóa, por la Estación del ferrocarril de Palencia à la Coruña, comprendida únicamente en esta ciudad, he acordado con arreglo à lo provenido en el articulo 14 del Reglamento citado, sonalar el plazo de treinta días para cir las reclamocienes que acerca del objeto de la información expusieren los particulares y Corporaciones à quienes interese.

León 4 de Enero de 1894.

Saturnino de Vargas Machuca.

Expropiación

Por providencia de este dia y en virtad de no haberse presentado reclamación alguna, he acordado declarar la necesidad de la ocupación de las fincas comprendidas en la relación publicada en este periódico oficial el 25 de Octubre último, cuya expropiación es indispensable para la construcción del trozo 1.º de la carretera de tercer orden de Sahagún á Saldaña, en el termino municipal de la villa de Sahagún; debiendo los propiotarios à quienes la misma afecta, designar el perito que haya do representarles en las operaciones de medición y tasa, en quien concurrirá precisamente alguno de los requisitos que determina el articulo 32 del Reglamento para la ejecución de la ley de 10 de Enero de 1879; previniendo á los mismos interesados, que de no concurrir en el término de ocho días á verificar dicha designación ante el Alcalde del citado Salisguo, se entenderá que se conforman con al designado por la Administración.

León 4 de Enero de 1894.

El Gohermudor, SATURNINO DE VARGAS MACHUCA.

Montes

Con arregio al pian vigente de aprovechamientos, el día 29 de Enero próximo venidero, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa-Ayuntamiento de Boca de Huérgano, bajo la presidencia del Alcolde de dicho Municipio y con asistencia de un empleado del ramo,

las subastas, en lote separado para cada pueblo, de los productos maderables consignados en el siguiente estado, y bajo los tipos de tasación señalados en el mismo; debiendo su pliego de condiciones publicado en el Boletín oficial de la provincia, correspondiente al dia 11 de Octubre último.

Nombre da los pueblos donde radican los mentes en que han de verificarse los aprovectiu:elentos	Número de metros cúbicos	Вяресія	Tasacjáp Pesetas
Sesande Idem Boca de Huérgano Villagras Los Espejos Barniedo Siero Idam Portilla Idem	10 20 30 15 12 15 10	Roble	50 50 200 300 150 120 150 50 50

Lo que he dispuesto se publique en el Borerín orietar de la provincia para conocimiento del público.

León 31 de Diciembre de 1893.-El Gobernador, Saturnino de Vargas Machaca.

Con arregio al plan vigente de aprovechamientos, el día 13 de Febrero próximo venidero, y liora de los doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa-Ayuntamiento de Villablino, bajo la presidencia del Alcalde de dieho Municipio y con asistencia de un empleado del ramo, las subastas, en lotes separados para cada

pueblo, de los productos maderables consignados en el siguiente estado, y bajo los tipos de tasación señalados en el mismo; debiendo sujetarse dicho aprovechamiento al pliego de condiciones publicado en el Boletia de la provincia, correspondiente al dia 11 de Octubre último.

Numbro de los pueblos dendo radican los mentes en que han do verificarse los aprovoctionientes	Número de metros eúbicos	Barrecto	Tannoión Pezgian
Rioscuro, Sosas y Robles	20 20	Roble Abedul	
Rabanal de Abajo	3	Roble	
Villaseca		Idem	

Lo que le dispuesto se publique en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento del público.

León 3 de Enero de 1894.—El Gobernador, Saturnino de Vargas Ma-

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Mes de Enero de 1894

ANO ECONÓMICO DE 1893-94.

Distribución de tondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada en virtud de lo prevenido por la disposición 2.º de la Real orden de 31 de Mayo de 1986.

Capitules.	CONCEPTOS.	CANTIDAD Penntas. Cls.		
1.0	Administración provincial	5.800	*	
2.°	Servicios generales	6.000	3	
3.*	Obras obligatorias	1.000	•	
4.*	Cargas	700	3	
5.°	Instrucción pública	4.000	,	
6."	Beneficencia	40.000	*	
7.0	Corrección pública	2,000	2	
8.*	Imprevistos	1.000	3	
9.•	Nuevos establecimientos			
10.	Carreteras		,	
îĭ.	Obras diversas			
12.	Otros gastos			
13.	Resultas	0.555	•	
	TGTAL	67.500	_	

La presente distribución asciende á la expresada cantidad de sesenta y siete mil quinientas pesetas.

León 30 de Diciembro de 1893.--El Contador provincial, Salustiano Posadilla.

Sesión de 2 de Enero de 1894.—La Comisión acordó aprobar la presente distribución de fondos y que se publique en el Boletín opicial à los efectes opertunos.—El Vicepresidente A., Llamas.—El Secretario, García.

OFICINAS DE HACIENDA.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncie.

Desde el día de la fecha quedó abierto en la Depositaría-Pagaduria de Hacienda, el pago á los Ayuntamientos de los recargos municipales que sobre las contribuciones territorial é industrial, les corresponda en el cegundo trimestre del actual año económico, hasta el 20 del corriente, en que termina el plazo que queda señalado; al propio tiempo, se advierte á las Corporaciones municipales, que para los trimestres aucesivos, el pago de dichos recargos, se abrirá sin otro aviso el día 1.º del mes siguiente en que terminan cada uno de los próxides trimestres, y estará abierto el ya citado pago hasta el día 20 de los mismos.

Lo que se anuncia para conocimiento de los Ayuntamientos.

León 3 de Enero de 1894,—A. Vela-Hidalgo.

Circular.

En el Boletín opioral del 10 de Abril de 1893, núm. 122, se insertó la circular para dar cumplimiento á le que preceptúan los Reales decretos relativos á la contribución de iumuebles, cultivo y ganaderia, de 4 y 28 de Febrero de dicho año, publicados respectivamente en las Gacetas de 5 del citado mes y 1.º de Marzo siguiente, y como hasta la fecha todos los Ayuntamientos de la provincia, á excepción del de Valencia de D. Juan, se encuentran en descubierto de la remisión del servicio que se mandó ejecutar en la precitada circular, prevengo á los Sres. Alcaldes que si en término de octavo día, à contar desde la inserción de la presente circular en este periódico oficial, no cumplimentan cuanto en aquélla es disponia, les impondré la multa de 50 pesetas, que desde luego se hará efectiva por la via ejecutiva, sin perjuicio de las demás responsabilidades á que hubiere lugar por la falta de cumplimiento por dichas autoridades á las órdenes que emanan de esta Detagación de Hacienda; todo ello segun lo determinado en el parrafo último de la mencionada circular de 5 de Abril, que fijó el plazo hasta 1.º de Julio siguiente, para la remisión de los registros fiscales de que se trate.

Espero, con sobrado fundamento, del celo y actividad de los Fres. Presidentes de los Ayuntamientos de sta provincia, que no darán lugar a que tenga que llevar á cabo exacción de la multa.

León 5 de Enero de 1894.—A. Velu-Hidaigo.

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1893-94.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Renación de las instancias presentadas por los respectivos Ayuntamientos solicitando la excepción de revisión de los expedientes de venta de terrenos comunales, con arreglo á la ley de 8 de Mayo de 1888, formada en virtud de lo dispuesto en el art. 11 de la Instrucción de 21 de Junio de dicho año.

Núm.de	Fecha de la presentación de las solicitudes.		tación s.	Pueblos a que pertenecen Ayuntamientos		Nombres de los terrenos,			
de orden	Dja.	Mes.	Año.						
1	3	Octubre	1893	Tabuyuelo	Quintana y Congosto.	Los prados y montes de aprovechamiento cumún denominados De Arriba, De Abajo y El Jome, y los montes nombrados Sardonal y Ricorbo.			
2	18	Idem	1893	Vega de Almanza	Vega de Almauza	Les montes tituledes Pisones y Valdequitades à Valdemallide			
3	18	Idem	1893	Castrillo de Cepeda	Villamegil	Un nonte titulado La Chana, que comprende los sitios Melcudreras, Valle y medio, Codejales, El Valle, Rozadas, y Gabanzal; otro titulado Allende; una pradera á las Vallinas, y un terreno denominado Salgueros.			
4	24	Idem	1893	Salientes, Valueco y	Palacios del Sil	Un monte denominado Venero, y sus agregados, La Cana y sus agregados,			
			l l	Dille Del Del Del Del Del Del Del Del Del		Valdeiglesias y sus agregados, y Valsinagua y sus agregados.			
5	25	Idem	1893	Granja de Sua Vicente	Alvares	Valdeiglesias y sus agregados, y Valsinagua y sus agregados. Un monto denominado Los Valles, Sierro y Robledo, Vallinas y Encinal.			
6	- 11	Noviembre	1893	Chaga	Borrenes	Up monte titulado Chano de Raposa y Majadas, Gulvilleira y Cuadro Reales.			
7	11	[ldem	1893	Borrenes	idem	Terrenos denominados Carcarrente, Revollar, Coto y Rancero y Campo.			
ä	19	idem,	1889	Kimor	lorai de Merayo	De las dehesas denominadas El Soto, Fuente Gomer y El Cabezo, el monte lla- mado Lus Lamas, Chao de Martino, Lombo y Chao Creces, y un matorral titulado Valdeoredo, y en concepto de dehesa boyal, la conocida con el nombre Gueina y Carranueva.			
9				Acebo		Los montes denominados Valdeoscuro, y sus agregados, y las eras del pueblo.			
16	~~	Idem		Paradasolana		sus agregados, y como denesa boyal el mente Mayuelo y Mendañuelo.			
11			1893	Folgoso del Monte	Idem	Los montes denominados Carballón y Carballín.			
12	23	Idem	1893	Folgoso del Monte y	Idem	T			
	١.]			1	agregados.			
13	23	Idem	1893	Castrillo del Monte 	Idein	Los montes denominados Avosedo y sus agregados, y dos eras denominadas de			
14	23	Idem	1893	Onamio	Idem	los Barrios de Arriba y Abajo. Los montes denominados Cabezo, Ramayal, Abendañuelo, y Bustillo y sus te- rrenos, en la Camba y Era de Castro.			
15	23	Diciem bre .	1893	Antoñán del Valle	Benavides	Los montes denominados Valdefnentes y Robledo, otro monte común con los			
						pueblos de Quintanilla, y Monte y Vega de Autoñan, nombrados Chanobro y Tesobajón, y las Eras denominadas de Vega y Carrobrinas.			
16	1 27	ildein	11893	Nogales	Mansilla Mayor	Los terrenos denominados El Bosque, Era vieja, El Ponjo y La Juncal.			

Audiencia provincial de León

Verificado el sorteo que previene el art. 44 de la ley del Jurado, han sido designados para formar Tribunal en el cuatrimestre que abraza de 1.º de Enero á 30 de Abril del año próximo, los indivíduos que á continuación se expresan; siendo la causa por robo frustrado, contra Mariano Poz del Rio, la cual ha de verse en dicho pariodo; habiéndose señalado el día 9 de Abril próximo, á las once de la meñana, para dar comienzo á las sesiónes, cuya causa procede del Juzgado de Sahagún.

Caberas de familia y vecindad.

- D. Antonio Prado Pascual, de Canalejas.
- D. Gabriel Cuesta Mediaa, de Villavorde.
- D. Tomás de Luca Gula, de Villacalabuey.
- D. Nicomedos Alouso Molleda, de Villaverde.
- D. Antonio Mata González, de Villamorisca.
- morisca.

 D. Cecilio Fernández Tejerina, de Escobar.
- B. Esteban Gordo Lera, de Villabraz.

 D. Eulogio Cardo Portugués, de
- D. Eulogio Cardo Portugués, de Sahagúo.
- D. Norberto de Godos, de Arenillas.D. Nicapor Diaz de la Fuente, de
- Vega. D. Felix Martinez Rojo, de Santa
- Maria.

 D. Eusabio Miguelez Anton, de El
- Burgo. D. Baltasar Pérez Franco, de Gorda-
- liza.
- D. Manuel Diaz Robles, de Sahagún. D. Alejandro Alvarez Cano, de San-
- ta Maria del Rio.
- D. Timoteo García González, de Santa Olaja.
- D. Angel Cucto Andrés, de Villamoratiol.
- D. Millán Herrero Rojo, de Codornillas.
- D. Agustin Rojo Prado, de Calaveras.
- D. Antonio Torbao, de San Pedro.

Capacidades

- D. Joaquin Tesouro Rodriguez, de Sahagún.
- D. Sixto Misiego Huerna, de Sahagún.
- D. Indalecio Rojo, de Galleguillos.
- D. Fernando Llorente Martinez, de Velilla.
- D. Timoteo Garcia Puente, de Quintava.
- D. Isidoro Casado Morntes, de Villamoratiel.
- D. Sentiago Fornández, de Castrillo.
- D. Eugenio San Martin Correa, de Sahagun.
- D. Policarpo Rojo, de Valdescapa.

- D. Celestino Gómez Núñez, de Sahagún,
- D. Cayetano Bajo Rivera, de Gordeliza.
- D. Rogelio Campillo, de Grajal
- D. Tomás Ruada, de Riosequillo.
- D. Dionisio Dominguáz Antolinez, de Grajal.
- D. Felipe Olegaray Martinez, de Sahagun.
- D. Anzielete de la Feacte, de Dalleguilles.

SUPERNUMERARIOS

Caberas de familia y vecindad

- D. Toribio Zapatero, de León.
- D. Cándido Rueda, de idem.
- D. Manuel Ramos, de idem.
- D. Antero Cuesta, de idem.

Canacidades

- D. Cayetano Fernández Liamazares, de León.
- D. Ricardo Galán, de idem.

Lo que se bace público en este Bolstin oficial en cumplimiento del art. 48 de la citada ley.

León 29 de Diciembre de 1893.—

El Presidente, José Petit y Alcázar.

Verificado el sorteo que previene el art. 44 de la ley del Jurado, han sido designados para formar Tribunal en el cuatrimestre que abraza de 1.º de Enero à 30 de Abril del año próximo, los individuos que à continuación se expresan; siendo la causa por incendio, contra Pedro Arrimadas, procedente del Juzgado de La Vecilla, la cual ha de verse en dinho período; habiéndose señalado el dia 14 de Abril próximo, à las once de la mañana, para dar comienzo à las sesiones.

Cabezas de familia y vecindad

- D. Jenaro Gil Fernández, de Boñar.
- D. Santos Pérez Alvarez, de La Pola. D. Manuel Canseco Fernández, de
- D. Manuel Canseco Fernández, d Matallana
- D. Tomás Alvarez Fernández, de 30ñar.
- D. Francisco Fernández, do Llanos.
- D. Faustino Blanco, de Vozmediano.
- D. Antonio González, de La Robla.D. Manuel Fernández, de Boñar.
- D. Gabrial Viñuela, de Barrio.
- D. Padro Moran Carretero, de Oville
- D. Nicanor Rodríguez González, de Boñar.
- D. Emilio Rodríguez Caso, de idem. D. Ricardo González Ordás, de idem
- D. Lucas Ruiz Sáiz, de idem.
- D. Pedro Diez Colin, de Rabanal.
- D. Simón Fernández González, de Coladilla.
- D. Ramiro Escapa González, de Bofier.

- D. Manuel Suárez Mier, de Los Rarrios
- D. Felipe García Bañeca, de La Vecilla.
- D. Crisanto Cubria, de La Robla.

Cavacidades

- D. Manuel Diez Aldeano, de La Vega D. Antonio Robies Suárez, de Matallana
- D. Isidro Tascón Suárez, de Orzonaga.
- D. Blas Sierra Valladares, de Pardavé.
- D. Jerónimo Rodriguez González, de Robles.
- D. Gaspar Escapa González, de Lugán.
- D. Vicente González González, de Valla
- D. Cruz Viñuela Alonso, de La Vid. D. Fermin Robles García, de La
- Valcueva. D. Pascual Diez Ramos, de Orzonaga
- D. José Alvarez Garcia, de Naredo.
- D. Démaso García Diez, de Robles.
- D. Ramón González González, de
- Villalfeide. D. Juan Diez Diez, de Valporquero
- D. Apolinar Argüello Genzález, de Los Barrios.
- D. Isidoro Castañón González, de Candanedo.

SUPERNUMERAR(OS

Cabezas de familia y vecindad

- D. Gregorio Ordás Allar, de León.
- D. Elias Quiroga, de idem. D. Valentin Garcia, de idem.
- D. Nicolás Sánchez, de idem.

Capacidades.

- D. José Maria Lázaro, de León.
- D. Severiano Valdés Zorita, de idem.

Lo que se haco público cu este Bolería oricial en camplimiento del art, 48 de la citada loy.

León 29 de Diciembre de 1893.— El Presidente, José Petit y Alcázar.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Villafranca del Bierzo

Según me participa el vecino de esta villa, Ramón Garcia Rubio, el día 1.º de los corrientes so fugó de la casa paterna su hijo Salvador García Vales, con dirección á Ponferrada, de 12 años de edad, estatura regular, color bajo, algo moreno, pelo y ojos castaños; vestía trajo de pana color batella, escuro, boína azul y caizaba borceguies en bastante mai uso.

Ruego á las autoridades la busca y captura del referido joven, y caso de ser habido, se sirvan ponerlo á

mi disposición para ser entregado á se padre, según así lo interesa.

Villatranca 7 de Enero de 1894.— El Alcalde, José R. Blanco.

Alcaldia constitucional de Villamartin de D. Sancko

Por renuncia del que la desempeliaba se halla vacante la Secretaria de este Ayuutamiento, con la dotación anual de 250 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, con la obligación de desempeñar todos los asuntos anejos á la misma, formación de cuentas municipales y toda clase de repartimientos.

Los aspirantes á la misma presentarán las solicitudes en debida forma, en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde su inserción en el Bolerín oficial de la provincia.

Villamartin de D. Sancho y Enero 4 de 1894.—El Alcalde, Autonio Villafaño.

Alcaldia constitucional de Truchas

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de quince días, las cuentas municipales correspondientes à los ejercicios económicos de D88 à 1889, 1889 à 1890, 1890 à 1891 y 1891 à 1892.

Durante dicho plaza pueden examinarlas los que lo crean conva-

Truchas 31 de Diciembre de 1893. —El Alcalde, Juan Alonso.

Alcaldia constitucional de Garrafe

1日の日本の日本

El Presidente de la Junta administrativa del pueblo de San Feliz, en este Municipio, me participa hallarse recogida en dicho pueblo una pollina desconochia, de pelo uegro, alzada regular, como de dos á tres años de edad.

Garrafe 6 de Enero de 1894.—El Alcalde, Francisco Bayón.

Alcaldia constitucional de Fresno de la Vega

Según me participa el vecino de esta villa D. Felix Prieto, desapareció de los pastos en que so hallaba, un cabollo de su propiedad, de las señas siguientes: edad de seis años, alzada sois y media cuartos, pelo

negro, cola grande, va desherrado de los cuatro remos.

Se interesa al que lo haya recogido, que de conocimiento á esta Alcaldía por el conducto que crea más conveniente, para participárselo al interesado, quien abonará los gaetos que la citada res haya originado.

Fresno de la Vega Enero 3 de 1894.—Domingo Prieto.

Alcaldia constitucional de Mansilla Mayor.

Siendo muchos los contribuyentes que se hallan en descubierto de sus cuotas de todas clases de coutribuciones, pertenecientes al 1.º y 2.º trimestre del año actual, á pesar de los avisos amistosos y edictos publicados en los sitios de costumbre, de los pueblos de este Municipio, es lo cierto que son muy pocos los que han correspondido solventando sus descubiertos, y á fin de que no aleguen ignorancia, se les avisa por última vez, por medio de este anuncio, concediéndoles el plazo de tercero día; pues pasado sin verificario, quedan incursos en los recargos de instrucción.

Mausilla Mayor y Diciembre 30 de 1893.—El Alcalde, Narciso Presa.

Alcaldía constitucional de La Ercina.

Confeccionado por la Junta repartidora el reparto de consumos de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1893 à 1894, se hella expuesto al público por término de ocho dias hábiles, desde la inserción en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes puedan examinarle en la Secretaría de este Ayuntamiento y hacer las reclamaciones que crean convenirles; pues pasado dicho plazo, no serán atendidas.

La Ercina à 2 de Enero de 1894.— El Alcalde, Victoriano Llamazares.

Alcaldía constitucional de La Robla.

Se halia terminado y expuesto al público por término de ocho días, el tercer repartimiento de consumos de este Ayuntamiento, para 1898-94, por haberse anulado los demás por la Superioridad.

Los interesados podrún liacer dentro del tiempo expresado las reclamaciones que crean opertunas.

La Robia 4 de Enero de 1894.—El Alcalde, Juan Flecha.

Para que la Junta pericial de cada uno de los Ayuntamientos que al final figuran, pueda proceder á la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, oultivo y ganadería, del año económico de 1894-95, se hace precise que los contribuyentes por este concepto que posean o administren fincas ea el distrito municipal respectivo, presenten en las Secretarias de los mismos relaciones de su riqueza, en el término de quince días, pues en otro caso se tendrá por aceptada y consentida la que figura en el amillaramiento del presente ejercicio.

Se advierte que no se hará traslación alguna de dominio si no se cumple cun lo dispuesto por el apartado 3.º del art. 50 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, quo previene la presenteción del título ó documento en que conste la transmisión y el pago de los derechos correspondientes.

Murias de Paredes Carrocera La Vecilla Garrafo

JUZGADOS.

Cédula de citación

El Sr. Juez de instrucción de esta cindad y su partido, por proveido de esta fecha, dictado en sumario que instruye por estafa, contra José Rodriguez Martine, acordó citar por medio de la presente, que se insertará en la Gaceta de Madrid y Bole-TIN OFICIAL de esta provincia, al testigo Juan Ripoll, vecino que es, al parecer, de Valoncia del Cid, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta códula en dichos periódicos oficiales, comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado, sita en la cárcel pública, Plaza de Puerta Castillo, con objeto de prestar declaración en la referida causa; bajo apercibimiento, que de no comparecer, le parará el perjuicio consiguiente.

Dada en León à 31 de Diciembre de 1893.—El Actuario, Martín Lo-ronzana.

D. Antonio Casas Criado, Juez de instrucción de Avilés y su par-

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Francisco Diaz González, de 23 años de edad, que estuvo

de huésped en la calle de la Frota, núm. 6, de esta villa, para que dentro del término de diez dias, comparezca en este Juzgado á ser oido en declaración sin juramento, acordada en el sumarío que se sigue por hurte de un traje y un par de botas, de la propiedad de Emilio Fernández Rodríguez; apercibié adole, que si no comparece, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Avilés y Diciembre 30 de 1893.—Antonio Casss.—El Secretario, Constantino S. Graiño.

D. Javier Costa y Moure, Juez de instrucción de este partido de La Vacilla.

Por la presente requisitoria, y en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia provincial de León, se cita y llama á Domingo Eusurés, residento últimamente en Matallana y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del términu de diez días, á contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, se presente en los estrados de dicha Audiencia, cun objeto de oir

una notificación en causa que se le sigue por lesiones a Gumersindo Fuertes; bajo apercibimiento, de que en otro caso, le parará el perjuicio que haya lugar.

La Vecilla y Enero 5 de 1894.— Javier Coste.—Per mandado de su señoria, Leandro Mateo.

ANUNCIOS OFICIALES.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

Con arregio à lo dispuesto en el art. 13 de la ley de elección de Senadores, de 8 de Febrero de 1877, se halla expuesta al público en el sitio de costumbre de esta Escuela, la lista de los individuos del Claustro de esta Universidad y Directores de los Institutos y Escuelas especiales del distrito, á quienes la citada ley concede el derecho electoral, á fin de que puedan producirse las reclamaciones de inclusión é exclusión, dentro del término legal, ó sea desde el dín 1.º al 20 del próximo mes de Enero.

Oviedo 31 de Diciembre de 1893. -El Rector, Felix de Aramburo.

CASA-HOSPICIO Y EXPÓSITOS PROVINCIAL DE LEÓN.

Relación de los jernales y materiales invertidos en obras de albaüllería, ejecutadas por administración en esta Casa, en los meses de Septiembra, Octubra, Noviembre y el corriente, para la conservación y reparación del edificio.

1	· · · <u>· · · · · · · · · · · · · · · · </u>	JORNALES.		
Ciasca.	Nombres,	Dipa,	Diario. Pia. Cta	Imports. Pts. Cts.
Maestro de obras Albañil	D. José Diez Carreras. Nicolás Diez. Pedro Diez. Juan Antonio Vega. Gregorio Ordás. Segundo del Pozo. Estanislao Alcorta. Francisco Duque. Antonio Rodriguez. Valentin Carrillo. Rosendo Rodriguez. Antonio Alonso. Solvador Pintor. Aniceto Arroyo.	6 1 75 3 1 75 -3 1 75 2 1 ₁ 2 1 75 1 75		10 , 21 , 3 50 , 9 , 4 , 10 50 , 5 25 , 5 25 , 4 37 , 1 75
	MATERIAL.			
 Froilán Rodríg Colomán Morái G. F. Moriao ó 	por un millar de baldosas, rec pez, por obra de pintura, recibu n, por yeso y cal hidráulica, re hijo, por albín, recibo núm. 4 por maderas, recibo núm. 5	o núm. S cibo nús	2." m. 3."	12 50 21 10 1 25
	Total			755 27

Cuya cantidad se acredíta al Maestro encargado de dichas obras don José Diez Carreras.

León 31 de Diciembre de 1893.—El Contador, Bernardo Calabozo.— V.º B.º: El Director A., Julián Llamas.